



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de febrero de dos mil veinticuatro.

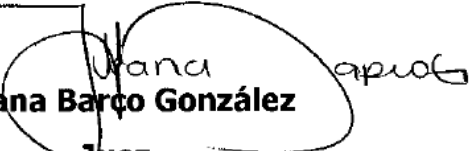
Radicado: 2023-01235

Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, respuesta al oficio, proveniente de Cámara de Comercio de Barranquilla, donde informan que el embargo fue inscrito.

Previo a continuar con el trámite respectivo, esto es, el secuestro del establecimiento de comercio denominado TIENDA MARLY ESPERANZA, la parte actora deberá allegar al Despacho el certificado mercantil donde conste que la medida fue debidamente registrada.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 672ccba77f16f44e84c4db0fae6439269dccddfce8cba9cee04c08ce2f78824d

Documento generado en 07/02/2024 03:25:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>